



## Resolución Directoral Nacional N° 119-2015-BNP

Lima, 21 SET. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 295-2015-BNP/OA-APER, de fecha 10 de junio de 2015; el Informe N° 408-2015-BNP/OA-APER, de fecha 3 de agosto de 2015; Informe N° 496-2015-BNP/OA-APER, de fecha 03 de setiembre de 2015, emitidos por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1023-2015-BNP/OA, de fecha 04 de agosto de 2015; el Memorando N° 1126-2015-BNP/OA, de fecha 03 setiembre de 2015, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 217-2015-BNP/OAL, de fecha 07 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, de fecha 9 de abril de 2002, modificado por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, de fecha 29 de marzo de 2004, regula las funciones, plazos y perfiles de los fedatarios institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú, el mismo que a la fecha se encuentra vigente, constituyéndolo como un documento de obligatoria observancia;

Que, conforme al referido Reglamento y su modificatoria, los requisitos para ser fedatario, previsto en el numeral 2.2., son los siguientes: (i) Ser funcionario o servidor, designado, nombrado o



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 119 -2015-BNP**

contratado de la Administración Pública que se encuentre prestando servicios en la Biblioteca Nacional del Perú; y, (ii) contar con probada capacidad, honestidad e idoneidad para el desempeño de la referida función;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 044-015-BNP, de fecha 04 de junio de 2015, se dispuso designar a servidores de la Biblioteca Nacional del Perú como Fedatarios Institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante solicitud con número de registro N° 09180, de fecha 08 de junio de 2015, el servidor Javier Nilo Villantoy Miguel, requiere la rectificación de la Resolución Directoral Nacional precedente, pues se ha consignado erróneamente su cargo; siendo Técnico en Biblioteca II;

Que, a través del Informe N° 295-2015-BNP/OA-APER, de fecha 10 de junio de 2015, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, señala que, adicionalmente a lo señalado por el señor Villantoy, se han observado otros errores materiales en la consignación de los cargos de los fedatarios institucionales Sarita Soledad Canales Stella y José Darío Cuentas Figueroa, respectivamente; motivo por el cual, remite a la Oficina de Asesoría Legal el proyecto de rectificación de la Resolución Directoral Nacional precedente;

Que, mediante Oficio N° 216-2015-BNP/OAI, de fecha 09 de junio de 2015, el Director General de la Oficina de Auditoría Interna, Eco. Antonio Ramírez Revilla, solicita que se excluya al servidor Javier Nilo Villantoy Miguel, pues de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de Órganos de Control Institucional, aprobada con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, de fecha 21 de abril 2015, su designación en el cargo de Fedatario Institucional se encuentra expresamente prohibida;

Que, mediante Memorando N° 588-2015-BNP/OAL, de fecha 12 de agosto de 2015, la Oficina de Asesoría Legal devuelve el Informe N° 295-2015-BNP/OA-APER, en atención a la observación formulada por la Oficina de Auditoría Interna, la cual solicita que se dé por concluida la designación del servidor Javier Nilo Villantoy Miguel como Fedatario Institucional, pues de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de Órganos de Control Institucional, aprobada con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, del 21 de abril 2015, su designación en dicho cargo se encuentra expresamente prohibida; debiendo proponerse una nueva designación;

Que, mediante Informe N° 205-2015-BNP/SNB-CCRBP, de fecha 30 de junio de 2015, la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, informa a la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas la necesidad de ampliar el número de fedatarios en la sede de la Gran Biblioteca Pública de Lima, en la medida que en dicha sede solo cuenta con un fedatario público, quien se desempeña, adicionalmente, como Directivo y designado en la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios;

Que, mediante Memorando N° 396-2015-BNP/SG, de fecha 15 de julio de 2015, la Dirección General de la Secretaría General eleva a la Oficina de Administración la relación del personal propuesto como Fedatarios Institucionales en dicha sede a fin de proceder con la emisión del acto administrativo correspondiente;





## Resolución Directoral Nacional N° 119-2015-BNP

Que, a través del Informe N° 408-2015-BNP/OA/APER, de fecha 3 de agosto de 2015, el Área de Personal de la Oficina de Administración, ratifica la propuesta de ampliación de designación de personal de la entidad como Fedatarios Institucionales en la Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Abancay, previa verificación del cumplimiento del perfil exigido en el referido Reglamento Interno;

Que, asimismo, mediante Informe N° 496-2015-BNP/OA/APER, de fecha 03 de setiembre de 2015, la referida Área concluye que corresponde dar por concluida la designación del servidor Javier Nilo Villantoy Miguel como Fedatario Institucional, conforme lo dispuesto en la Resolución Directoral Nacional N° 044-2015-BNP, en virtud al impedimento establecido en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL-Directiva de Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG del 21 de abril de 2015; motivo por el cual, corresponde designar al señor Mario Andrés Galindo Falcón como nuevo Fedatario Institucional;

Adicionalmente, el citado Informe expresa que debe procederse con la rectificación de la Resolución Directoral Nacional N° 044-2015-BNP, en lo concerniente a los cargos de los servidores Sarita Soledad Canales Stella y José Darío Cuentas Figueroa;

De conformidad con el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, de fecha 9 de abril de 2002, modificado por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, de fecha 29 de marzo de 2004;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** el error material consignado en la parte resolutive del Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 044-2015-BNP, de fecha 04 de junio de 2015, en el extremo referido a los cargos de los servidores designados como Fedatarios Institucionales Sarita Soledad Canales Stella y José Darío Cuentas Figueroa:

### DICE:

**“Artículo Primero: DESIGNAR** a los siguientes servidores como Fedatarios Institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú:

-(...)

-Sarita Soledad CANALES STELLA, Estadista I

-(...)

-José Darío CUENTAS FIGUEROA, Técnico en Laboratorio I

-(...)”

### DEBE DECIR:

**“Artículo Primero: DESIGNAR** a los siguientes servidores como Fedatarios Institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú:

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 119 -2015-BNP**

- (...)
- Sarita Soledad CANALES STELLA, Estadístico I
- (...)
- José Darío CUENTAS FIGUEROA, Técnico en Biblioteca II
- (...)"

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación del servidor Javier Nilo Villantoy Miguel como Fedatario Institucional, dispuesta por la Resolución Directoral Nacional N° 044-2015-BNP, de fecha 4 de junio de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- AMPLIAR** la designación efectuada mediante Resolución Directoral Nacional N° 044-2015-BNP, de fecha 4 de junio de 2015, considerando a los siguientes servidores como Fedatarios Institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú:

- Santos Fabián Tumbajulca Quispe, Bibliotecario II
- Norma Beatriz Arnao Gutiérrez, Bibliotecario III
- Enrique Segundo Gallardo Gamarra, Bibliotecario I
- Esteban Araujo Pérez, Bibliotecario II
- Margarita Isabel Martínez Ordinola, Bibliotecario III
- Mario Andrés Galindo Falcón, Técnico en Biblioteca II

**Artículo Cuarto.-** Los fedatarios designados se desempeñarán de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444- y Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, modificado por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP; y llevarán un registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Sexto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

**Artículo Séptimo.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cumplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

